

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-C/MPP

Puno, 20 de Marzo del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2017, Informe N° 0166-2016-MPP/GA/SGP/BS emitido por Especialista de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 296-2016-MPP/GA/SGP/BS emitido por Especialista en Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 46-MPP-PMP-COOR-2016 emitido por Coordinación de Policlínico Municipal, Opinión Legal N° 803-2016/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 033-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales.*

Que, mediante Informe N° 0166-2016-MPP/GA/SGP/BS emitido por Especialista de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal e Informe N° 296-2016-MPP/GA/SGP/BS emitido por Especialista en Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal, se hace alcance de la propuesta de Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que tiene como objetivo establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables en los trabajadores de la institución que ayuden a obtener mejor niveles de salud fortaleciendo la calidad de vida.

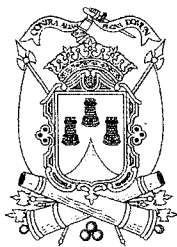
Que, mediante Informe N° 46-MPP-PMP-COOR-2016 emitido por Coordinación de Policlínico Municipal, se concluye que es favorable la suscripción de la alianza estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Puno, ya que esta beneficiara a los trabajadores de la Municipalidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 803-2016/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye en la viabilidad de aprobación y suscripción de la Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante el Dictamen N° 33-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se concluye que en base al análisis de todo lo actuado, es viable la aprobación y suscripción de la Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-C/MPP


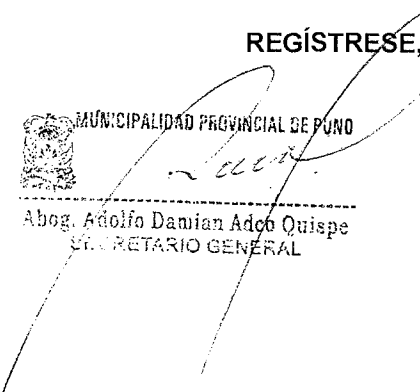
### ACUERDO


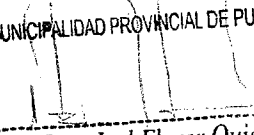
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, la suscripción de la Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la finalidad referida en la parte resolutive primera del presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

c.c. ALC.  
GM.  
GA  
SGP  
Arch.